

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.2
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "ZUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor, Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIM 2024680010068.

El valor total del proyecto es de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.422.838.519,45), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.402.592.000,00). Fuentes de financiación:

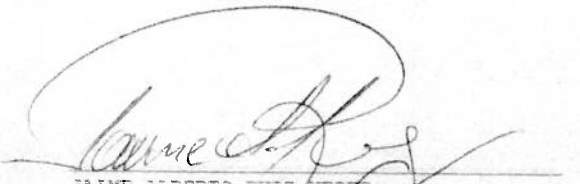
Programa	Meta	Subro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4599	254	2.7.2.000.02.000.0024680010068.0.000	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	RECURSOS PROPIOS	\$1.402.592.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 11 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 06 de Enero de 2026

Valor inicial 2024	\$4.528.820.732,80
Acr. Costos Ago2024	\$4.465.320.732,80
Acr. Vigencia Ene2025	\$1.585.572.732,80
Acr. reformulación junio 2025	\$5.272.572.732,80
Acr. costos ene 2026	\$5.422.838.519,45

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 6 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de IVÁN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social.


JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

Bucaramanga,

09 JUL 2026

Doctor

IVÁN DARIO TORRES ALFONSO

Secretario Desarrollo Social

Municipio de Bucaramanga

E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

Que la Secretaría de Desarrollo Social adelantó el proceso de contratación No. SDS-CPS-010-2026, cuyo objeto consistió en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, el 08 de enero de 2026, con el contratista, **GERSON DAVID CAMPOS BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.099 de Bucaramanga.

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026 fue pactado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)**.

Que el plazo de ejecución fue establecido desde el día diez (10) de enero de 2026 hasta el día nueve (09) de julio de 2026, encontrándose vigente a la fecha.

Que, a la fecha, no se han realizado modificaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II.

El Concejo Municipal de Bucaramanga aprobó el Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de Junio del 2024, por medio de cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Para satisfacer la necesidad de personal en mención y de esta manera mejorar continuamente los procesos transversales de la Secretaría de Desarrollo Social en búsqueda de una administración pública moderna y eficiente, el Municipio de Bucaramanga contempló en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA**", Línea Estratégica: Territorio seguro que genera valor. BPIN 2024680010068 dentro del cual se enmarcar el denominado **Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con el fin de cumplir los objetivos y avanzar en las metas a cargo de esta Dependencia de la Administración Municipal. Meta No. 4599 "Brindar (1) asistencia técnica a los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social que se derivan de los planes, programas y proyectos".

Para garantizar la efectividad y correcta ejecución de los programas sociales, así como, la prestación de los servicios objeto de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Social requiere dar continuidad a diversos procesos de contratación que le permitan la adquisición de bienes y servicios, labor importante que requiere la intervención de un equipo de profesionales que con su conocimiento y experiencia apoyen, orienten a la Secretaría de Desarrollo Social todos los Programas y personas adscritos a la misma, en especial orienten en los procesos, procedimientos, actividades implícitas a la planeación presupuestal, bajo los términos y condiciones establecidas en la normatividad sobre el tema, por tal motivo se requiere dar continuidad para seguir contando con los servicios profesionales.

Así mismo, se evidencia que el personal de planta de la Entidad no es suficiente para atender la totalidad de las necesidades del programa transversal, por lo que la continuidad del apoyo profesional contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la **MODIFICACIÓN No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, con el

fin de garantizar la prestación continua, ininterrumpida y oportuna de los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las actividades.

Que el valor de la adición asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00)**.

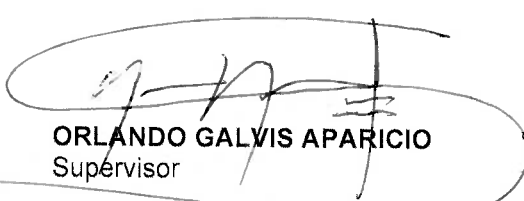
Que, así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día **NUEVE (09) DE AGOSTO** de 2026.

Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026 ascenderá a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000,00)**.

Por las razones anteriormente expuestas, el supervisor emite concepto favorable y manifiesta su conformidad con la realización de la **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, consistente en la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual, en los términos señalados.

Que, la presente modificación no contraviene las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos.

Cordialmente,



ORLANDO GALVIS APARICIO
Supervisor

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 18:21:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13874099
Código de Verificación	13874099260707182104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 299075358



PIB
18:23:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERSON DAVID CAMPOS BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13874099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:25:28 PM horas del 07/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13874099

Apellidos y Nombres: CAMPOS BERNAL GERSON DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2026 06:48:39 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 13874099**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143484059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:54:18 horas del 07/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13874099**,
Apellidos y Nombres **CAMPOS BERNAL GERSON DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13874099 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 06:31 PM



Código Verificación: **JNPWCCLYG52**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA SOCIALIZACIÓN
CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	04/09/1981
Nombre:	GERSON DAVID CAMPOS BERNAL	Edad.:	42
Documento:	C.C. 13874099	Actividad Económica:	OPERATIVO
Estado Civil:	CASADO	Genero:	MASCULINO
Dirección:	CRA 228 # 113 - 10 AP 501	Municipio:	BUCARAMANGA
Escolaridad:	POSGRADO	Cargo:	CONTRATISTA
Teléfono:	3207170927	AFP:	PORVENIR
EPS:	EPS SURA	ARL:	NO REFIERE

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores: los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades; 1. Procurar por el cuidado integral de su salud, 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos laborales en su sitio de trabajo, 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST, y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. _ Cumplimiento al Protocolo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación de contagio y propagación del SARS-COV-2 Covid-19. Cumplimiento a la Resolución 3050 de 28 Julio de 2022, en el Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores. Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes: a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo. b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estados de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falla grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley de 2002 o la norma que edicione modifique o sustituya. c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, el cual podrá utilizar las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones o actividades que sean pertinentes. e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laborar en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes que afecten su salud e incumplan el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.

RESTRICCIONES

N/A

RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural

REMISIONES

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA

N/A

GERSON DAVID CAMPOS BERNAL
(13874099)

Puedes validar este examen en <https://www.ocupasalud.com> con el siguiente código: LS&JA0HH806352



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	04/09/1981
Nombre:	GERSON DAVID CAMPOS BERNAL	Edad:	42
Documento:	C.C. 13874099	Actividad Económica:	OPERATIVO
Estado Civil:	CASADO	Genero:	MASCULINO
Dirección:	CRA 22B # 113 - 10 AP 501	Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:	3207170927	AFP:	PORVENIR
EPS:	EPS SURA	ARL:	NO REFIERE

Antecedentes Patológicos Osteomusculares

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad.

Exámen Físico General

Paciente orientado en las 3 esferas, con signos vitales dentro de límites normales, adecuado desarrollo muscular, marcha normal y estado mental aparentemente sano

Exámen Físico Miembros Superiores

Examen de miembros superiores se encuentra sin alteración

Exámen Físico Miembros Inferiores

Examen de miembros inferiores se encuentra sin alteración

Arcos de Movimiento en grado de los miembros superiores e inferiores

Examen físico del arco de movimiento de sus miembros superiores o inferiores se encuentra sin alteración

Exámen Físico de Columna

Examen físico de la columna y de la pelvis se encuentra sin alteración

Recomendación

Usar Elementos de Protección Personal

Higiene Postural

Restricción

Conclusiones finales

GERSON DAVID CAMPOS BERNAL
(13874099)

Leydi Amparo Rojas Vanegas
Médico Especialista SST
C.C. 21829

LEYDI AMPARO ROJAS VANEGAS
Médico Especialista SST
21829 / 1098730247

CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO
OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	04/09/1981	Edad:	42
Nombre:	GERSON DAVID CAMPOS BERNAL	Documento:	C.C. 13874099	Escolaridad:	POSGRADO
Cargo:	CONTRATISTA	Actividad Económica:	OPERATIVO	Genero:	MASCULINO
Estado Civil:	CASADO	Dirección:	CRA 22B # 113 - 10 AP 501	AFP:	PORVENIR
Municipio:	BUCARAMANGA	Teléfono:	3207170927	BMC:	26 17
EPS:	EPS SURA	ARL:	NO REFIERE		

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restricción
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	29/01/2024	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural

OBSERVACIONES FINALES

El examen estático y dinámico de la columna es normal y sus curvaturas son normales. No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofas ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
---------------------	--	--------

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

VACUNA COVID-19

N/A

Pfizer

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Los evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes parámetros y las pruebas complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que se le ha asignado en la empresa. Esta prueba le ayudará a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le van realizando. En la conformidad de no tener ningún tipo de lesión, lesión que se le ha realizado todo el informe de salud de la empresa y pruebas de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la EPS para realizar los exámenes físicos y parámetros solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de recibir mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Manifiesto que en forma libre y voluntaria he leído y comprendido los términos de este consentimiento y que puedo retirarlo en cualquier momento sin que ello afecte a la validez de los exámenes realizados.

OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud

GERSON DAVID CAMPOS BERNAL
(13874099)

Leydi Amparo Rojas Vanegas
Medico Especialista SST
Lic. 21829

LEYDI AMPARO ROJAS VANEGAS
Medico Especialista SST
21829 / 1098730247

	RESOLUCIÓN	FECHA 10 DIC 2013	APORTE 227.000,00
		DEPARTAMENTO SANTANDER	VALOR 1.000,00
		ASISTENTE AL SECTOR	VALOR 1.000,00
		ASISTENTE AL SECTOR	VALOR 1.000,00

RESOLUCIÓN NUMERO **21829** DE **10 DIC 2013**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1462 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO

Que LEYDI AMPARO ROJAS VANEGAS, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 1098730247, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTICULO 1 Otréguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LEYDI AMPARO ROJAS VANEGAS MEDICINA - ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 1098730247, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO 2 La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTICULO 3 Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTICULO 4 Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

ARTICULO 5 Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

10 DIC 2013

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario De Salud Departamental

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que GERSON DAVID CAMPOS BERNAL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 13874099 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13874099
NOMBRES Y APELLIDOS	GERSON DAVID CAMPOS BERNAL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	24/07/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 07/07/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A
Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,
Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941
Línea Nacional: 01 8000 519 519
epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GERSON DAVID CAMPOS BERNAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **13.874.099**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141117530868	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 138740996				12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
6. DV 6				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 13874099	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
31. Primer apellido CAMPOS		32. Segundo apellido BERNAL		33. Primer nombre GERSON	
34. Otros nombres DAVID		35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
41. Dirección principal CR 22 B 113 10 AP 501		42. Correo electrónico gerscamber@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6805411		45. Teléfono 2 3207170927			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 7490		47. Fecha inicio actividad 20201102		48. Código 7112	
49. Fecha inicio actividad 20201102		50. Código 7020		51. Código 2145	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 5		05- Impto. renta y compl. régimen ordinario			
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-08-21 / 02:29:08PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
984. Nombre CAMPOS BERNAL GERSON DAVID		985. Cargo CONTRIBUYENTE			

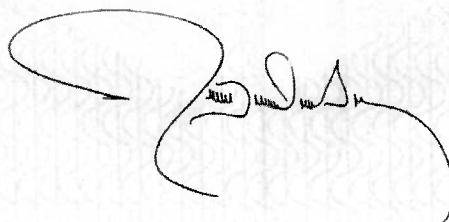
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4575453

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERSON DAVID CAMPOS BERNAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 13874099, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 68228-327266 desde el 31 de Marzo de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 374.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1645	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECON	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	6.500.000,00
009.20246800	SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA			
10068 1.4599	ADMINISTRACION PUBLICA			
031.91114.26				
6.201				

Del cual se compromete la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (6.500.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 8 dias del mes de Julio de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 83839
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 91114 SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			
2.3 2.02 02.009 2024	201	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION	6.500.000,00
680010068 1.4599031.		PUBLICA	
91114.266 .201			

TOTAL RUBROS 6.500 000,00

Por la suma de:
SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 08/07/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003408



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$6.500.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91114 SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
2.3.2.02.02.009.2024	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION	6.500.000,00
6800*0068.1.4599031.	PUBLICA	
91114.266.201		
TOTAL RUBROS		6.500.000,00

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83839

Fecha solicitud: 08/07/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$6.500.000,00

Expoicida a los 8 dias del mes de Julio do 2026


LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 3

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	09 JUL. 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-CPS-157-2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	08 DE ENERO DE 2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LEY 80 DE 1993
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) DE JULIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ORLANDO GALVIS APARICIO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	GERSON DAVID CAMPOS BERNAL
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	C.C. 13.874 099

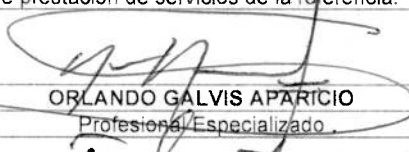
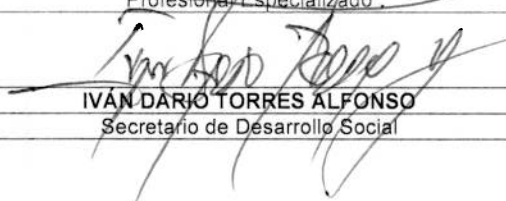
DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		Fecha de la modificación	Observaciones	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán realizar las modificaciones necesarias a los contratos estatales durante su ejecución, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración y la satisfacción del interés general. La adición permitirá incorporar los recursos requeridos para continuar la ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional necesario, mientras que la prórroga ampliará el término de ejecución, garantizando la culminación de las actividades previstas y la atención de las necesidades que dieron origen a la contratación. La MODIFICACIÓN propuesta no altera el objeto contractual ni la naturaleza del contrato, sino que busca garantizar su adecuada ejecución, en observancia de los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que orientan la contratación estatal. Que la presente modificación no supera el 50 % de su valor inicial y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la adición.	
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDS-CPS-157-2026
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA	Que la Secretaría de Desarrollo Social adelantó el proceso de contratación No. SDS-CPS-010-2026, cuyo objeto consistió en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, el 08 de enero de 2026, con el contratista, GERSON DAVID CAMPOS BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.099 de Bucaramanga Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026 fue pactado en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000). Que el plazo de ejecución fue establecido desde el día diez (10) de enero de 2026 hasta el día nueve (09) de julio de 2026, encontrándose vigente a la fecha Que, a la fecha, no se han realizado modificaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II. <i>El Concejo Municipal de Bucaramanga aprobó el Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de Junio del 2024, por medio de cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.</i> Para satisfacer la necesidad de personal en mención y de esta manera mejorar continuamente los procesos transversales de la Secretaría de Desarrollo Social en búsqueda de una administración pública moderna y eficiente, el Municipio de Bucaramanga contempló en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA”, Línea Estratégica: Territorio seguro que genera valor. BPIN 2024680010068 dentro del cual se enmarcar el denominado Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, con el fin de cumplir los objetivos y avanzar en las metas a cargo de esta Dependencia de la Administración Municipal. Meta No. 4599 “Brindar (1) asistencia técnica a los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social que se derivan de los planes, programas y proyectos”. Para garantizar la efectividad y correcta ejecución de los programas sociales, así como, la prestación de los servicios objeto de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Social requiere dar continuidad a diversos procesos de contratación que le permitan la adquisición de bienes y servicios, labor importante que requiere la intervención de un equipo de profesionales que con su conocimiento y experiencia apoyen, orienten a la Secretaría de Desarrollo Social todos los Programas y personas adscritos a la misma, en especial orienten en los procesos, procedimientos, actividades implícitas a la planeación presupuestal, bajo los términos y condiciones establecidas en la normatividad sobre el tema, por tal motivo se requiere dar continuidad para seguir contando con los servicios profesionales. Así mismo, se evidencia que el personal de planta de la Entidad no es suficiente para atender la totalidad de las necesidades del programa transversal, por lo que la continuidad del apoyo profesional contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social. Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la MODIFICACIÓN No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, con el fin de garantizar la prestación continua, ininterrumpida y oportuna de los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las actividades. Que el valor de la adición asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00). Que, así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día NUEVE (09) DE AGOSTO de 2026. Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026 ascenderá a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000,00). Por las razones anteriormente expuestas, el supervisor emite concepto favorable y manifiesta su conformidad con la realización de la MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, consistente en la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual, en los términos señalados.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar el adicional en tiempo y valor al contrato SDS-CPS-157-2026 ya que con esto podrá contar con los servicios profesionales del contratista en procura del desarrollo de sus obligaciones contractuales necesarias para el debido cumplimiento de las metas trazadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las siguientes cláusulas, quedando de la siguiente manera: PRIMERO: Modificar la cláusula VALOR, la cual quedará de la siguiente manera. VALOR – El valor de este contrato se estipula en la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000,00) SEGUNDO: Modificar la cláusula PLAZO la cual quedará de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución de este contrato es de SIETE (07) MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO

	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan. TERCERO: Modificar la IMPUTACION PRESUPUESTAL, la cual quedará de la siguiente manera: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.009.2024680010068.1.4599031.91114.266.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. 084 y CDP No. 3408 del 08 de julio del 2026
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de 37.050.000,00

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN CONTRATAR	PARA	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y, ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.
VIGENCIA		Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS		Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CONCLUSIÓN		Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar la Modificación No. 01 al Contrato de prestación de servicios de la referencia.
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	ORLANDO GALVIS APARCIO
	CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Alan García Bohórquez- CPS-SDS
Revisó: Angélica Andrea Cacua Briceño - CPS-SDS

09 JUL 2026

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDS-CPS-157-2026 DEL 08 DE ENERO DE 2026 /

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVÁN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.740.179 expedida en Bucaramanga/ Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025, y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 1** se denominará El Municipio; y por la otra, el contratista **GERSON DAVID CAMPOS BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.099 de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento no se encuentra incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que la Secretaría de Desarrollo Social adelantó el proceso de contratación No. SDS-CPS-010-2026, cuyo objeto consistió en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, el 08 de enero de 2026, con el contratista, **GERSON DAVID CAMPOS BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.099 de Bucaramanga. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026 fue pactado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)**. Que el plazo de ejecución fue establecido desde el día diez (10) de enero de 2026 hasta el día nueve (09) de julio de 2026, encontrándose vigente a la fecha. Que, a la fecha, no se han realizado modificaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II. **2).** *El Concejo Municipal de Bucaramanga aprobó el Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de Junio del 2024, por medio de cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*. Para satisfacer la necesidad de personal en mención y de esta manera mejorar continuamente los procesos transversales de la Secretaría de Desarrollo Social en búsqueda de una administración pública moderna y eficiente, el Municipio de Bucaramanga contempló en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA"**, **Línea Estratégica:** Territorio seguro que genera valor. BPIN 2024680010068 dentro del cual se enmarcar el denominado **Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con el fin de cumplir los objetivos y avanzar en las metas a cargo de esta Dependencia de la Administración Municipal. Meta No. 4599 "Brindar (1) asistencia técnica a los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social que se derivan de los planes, programas y proyectos". Para garantizar la efectividad y correcta ejecución de los programas sociales, así como, la prestación de los servicios objeto de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Social requiere dar continuidad a diversos procesos de contratación que le permitan la adquisición de bienes y servicios, labor importante que requiere la intervención de un equipo de profesionales que con su conocimiento y experiencia apoyen, orienten a la Secretaria de Desarrollo Social todos los Programas y personas adscritos a la misma, en especial orienten en los procesos, procedimientos, actividades implícitas a la planeación presupuestal, bajo los términos y condiciones establecidas en la normatividad sobre el tema, por tal motivo se requiere dar continuidad para seguir contando con los servicios profesionales. **3).** Así mismo, se evidencia que el personal de planta de la Entidad no es suficiente para atender la totalidad de las necesidades del programa transversal, por lo que la continuidad del apoyo profesional contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social. **4).** Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la **MODIFICACIÓN No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, con el fin de garantizar la prestación continua, ininterrumpida y oportuna de los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las actividades. Que el valor de la adición asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000,00)**. **5).** Que, así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día **NUEVE (09) DE AGOSTO** de 2026. Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026 ascenderá a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000,00)**. **6).** Por las razones anteriormente expuestas, el supervisor emite concepto favorable y manifiesta su conformidad con la realización de la **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-157-2026, consistente en la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual, en los términos señalados, por las razones expuestas, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula **VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR – El valor de este contrato se estipula en la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000,00)**

SEGUNDO: Modificar la cláusula **PLAZO** la cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución de este contrato es de **SIETE (07) MESES** a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

TERCERO: Modificar la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**, la cual quedará de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral **2.3.2.02.02.009.2024680010068.1.4599031.91114.266.201** del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. **CDP No. 084 y CDP No. 3408** del 08 de julio del 2026

CUARTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los **09 JUL. 2026**

Por el Municipio,


IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por el contratista,


GERSON DAVID CAMPOS BERNAL
C.C. No. 13.874.099 de Bucaramanga

Proyectó: Alan García Bohórquez - CPS-SDS

Revisó: Angélica Andrea Cacia Briceño - CPS-SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 127222
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91114 SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA					
3408	20205	2.3.2.02.02.009.2024	201	SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6.500.000,00
		680010068.1.4599031.			
		91114.266 .201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 6.500.000,00
SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 13874099 GERSON DAVID CAMPOS BERNAL

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR